

OTRAS ENTIDADES

Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.943/2020

Título: Convocatoria de Subvenciones para el apoyo a la Comercialización de las Empresas Agroalimentarias de la Provincia de Córdoba promovida por el Instituto Provincial de Desarrollo Económico.

BDNS (Identif.) 525447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/525447>)

Extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico de 24 de septiembre 2020 por el que se convocan subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva para el apoyo a la comercialización de las empresas agroalimentarias de la provincia de Córdoba.

BDNS (Identif.) 525447

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios.

Podrán solicitar la subvención y obtener la condición de beneficiarios empresas del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba que cumplan los siguientes requisitos:

Ser persona jurídica de naturaleza privada. Quedan excluidas expresamente las personas físicas, las sociedades civiles, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de entidades sin personalidad jurídica, y las entidades sin ánimo de lucro.

Tener la consideración de PYME conforme al Reglamento (UE) 651/2014, de 17 de junio de 2014 (publicado el 26 de junio de 2014, DOUE L 187/78).

Estar legalmente constituida.

Estar de alta en el Registro Censal en el epígrafe del IAE correspondiente a la actividad agroalimentaria, que incluye todos los grupos de las Agrupaciones 41 y 42 excepto el grupo 429 (del grupo 411 al 428).

Tener su domicilio fiscal en cualquiera de los municipios de la provincia de Córdoba.

Segundo. Objeto.

Apoyo a la comercialización y la distribución de productos agroalimentarios de la provincia de Córdoba mediante la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva dirigidas a empresas del sector cubrir gastos corrientes derivados de:

-Estudios, proyectos y actuaciones de comercialización de productos agroalimentarios en puntos de venta directa o a través de venta on line (Ej. Señalización y rotulación en puntos de venta; Servicios de implantación y/o gestión de plataforma de venta online y comercio electrónico; etc).

-Acciones de logística en el aprovisionamiento y distribución (Ej. Vinilos en vehículos; etc).

-Acciones de investigación de mercados y de marketing (Ej. Servicio de asesoramiento y/o formación en comercio exterior; etc).

-Acciones de diseño, implantación, certificación y/o pertenencia a figuras y marcas de calidad (Ej. Costes de certificación y/o pertenencia a las denominaciones de Origen Cordobesas, Producción Ecológica, GlobalG.A.P. Halal, Kosher, IFS, BRC, ...; etc.)

-Acciones, propuestas y elaboración de envases, etiquetas de productos, merchandising y catálogos (Ej. Implantación del etiquetado inteligente; etc).

-Acciones para la mejora de la presentación de los productos (Ej. Preparación de cestas multiproducto; etc).

-Asistencia y participación en ferias agroalimentarias y misiones comerciales.

-Asistencia y participación en exposiciones y concursos agroalimentarios.

-Otras acciones, estudios y propuestas para una mayor y eficaz difusión y conocimiento de los productos del sector agroalimentario de la provincia de Córdoba (Ej. Campaña promocional en redes sociales; Servicios de community manager; Acciones publicitarias; etc).

Tercero. Bases reguladoras.

El texto íntegro se publicará en el Tablón de edictos de la sede electrónica del Instituto Provincial de Desarrollo Económico www.iprodeco.es/sede, a efectos informativos.

Cuarto. Cuantía.

El presupuesto máximo de la Convocatoria asciende a 200.000,00 €. Se otorgarán subvenciones por una cuantía máxima de 2.000,00 € por beneficiario.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes es de 20 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba. En el Tablón de Edictos de la Sede Electrónica de IPRODECO será publicado el texto íntegro de la misma, a efectos informativos.

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes, acompañadas de la documentación requerida en esta convocatoria estarán dirigidas a la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico y se presentarán obligatoriamente de manera telemática a través del Registro Electrónico de este organismo autónomo local disponible desde la página web www.iprodeco.es/sede mediante el formulario electrónico habilitado al efecto.

Córdoba a 25 de septiembre de 2020. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.